

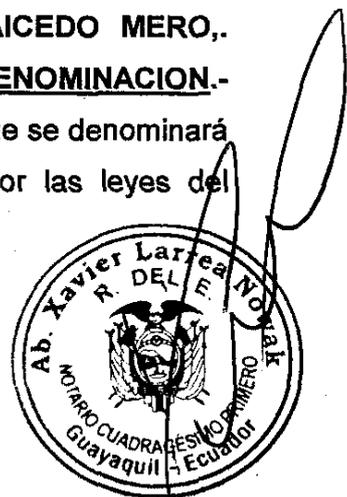
1                   **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA**  
 2                   **ANONIMA DENOMINADA CONSBRIGDESA**  
 3                   **S.A.....**

4                   **CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.....**

5                   **CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.....**  
 6                   **.....**

7                   En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del  
 8                   Ecuador, el cuatro de noviembre del dos mil catorce, ante mí,  
 9                   Abogado **XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK**, Notario  
 10                  Cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil, comparecen por sus  
 11                  propios derechos, los señores: **JOSEPH ARTURO CORDOVA**  
 12                  **VIVES**, soltero, empleado privado; **MODESTO ARTURO CORDOVA**  
 13                  **HURTADO**, soltero, profesor educacion media; **BRIGGETTE KAREN**  
 14                  **CAICEDO MERO**, soltera, estudiante; Los comparecientes de  
 15                  nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta  
 16                  ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy  
 17                  fé. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que  
 18                  proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su  
 19                  otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del  
 20                  tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en  
 21                  el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la  
 22                  constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las  
 23                  siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA:**  
 24                  **INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato los señores:  
 25                  **JOSEPH ARTURO CORDOVA VIVES, MODESTO ARTURO**  
 26                  **CORDOVA HURTADO, BRIGGETTE KAREN CAICEDO MERO,.**  
 27                  **Todos por sus propios derechos.- SEGUNDA: DENOMINACION.-**  
 28                  **Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará**  
 29                  **CONSBRIGDESA S.A. la misma que se registrá por las leyes del**

*Ab. Xavier Larrea Nowak*  
 NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO  
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.-

2 **TERCERA: OBJETO SOCIAL.**- La compañía tendrá por objeto  
3 dedicarse al mantenimiento, reparación, implementación de  
4 tecnologías, planificación, capacitación, compra, venta,  
5 mantenimiento, evaluación técnica, construcción, peritaje, consultoría,  
6 asesoría, arquitectura, ingeniería, alquiler y fiscalización de: Toda  
7 clase de viviendas, edificios, urbanizaciones, centros comerciales,  
8 centros residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias,  
9 canales de riego, piscinas, jardines, pozos y alcantarillado, torres de  
10 construcción, estructuras metálicas, torres energéticas, y todo tipo de  
11 proyectos, construcción de interiores y exteriores, y obras de  
12 construcción para la protección del medio ambiente. Podrá realizar  
13 cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con  
14 empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su  
15 objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes  
16 Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA:**

17 **PLAZO.**- El plazo por el cual se constituye la sociedad es de  
18 **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de  
19 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón  
20 Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.**- El domicilio principal de la

21 compañía es en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá  
22 establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o  
23 del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El

24 capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS**  
25 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital  
26 suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS**  
27 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en ochocientas acciones  
28 ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DOLAR**

1 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Las acciones estarán  
 2 numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción  
 3 es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado.  
 4 **SEPTIMA: DECLARACION Y SUSCRIPCION DEL CAPITAL**  
 5 **SOCIAL.**- Los accionistas declaran bajo la gravedad del juramento la  
 6 correcta integracion del capital de la compañía que ha sido suscrito  
 7 de la siguiente manera: a) El **JOSEPH ARTURO CORDOVA VIVES**,  
 8 ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias, nominativas, de  
 9 un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de  
 10 América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una  
 11 de ellas; b) El señor **MODESTO ARTURO CORDOVA HURTADO** ha  
 12 suscrito **DOSCIENTAS CUARENTA** acciones ordinarias, nominativa,  
 13 de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América,  
 14 pagada en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. c)  
 15 La señorita **BRIGGETTE KAREN CAICEDO MERO** ha suscrito  
 16 **CIENTO SESENTA** acciones ordinarias, nominativa, de un valor  
 17 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un  
 18 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Los accionistas  
 19 fundadores declaran bajo juramento que depositarán el capital  
 20 pagado de la compañía en una institución bancaria, en el caso de que  
 21 las aportaciones sean en numerario. Una vez que la compañía tenga  
 22 personalidad jurídica será objeto de verificación por parte de la  
 23 Superintendencia de Compañías y Valores a través de la  
 24 presentación del balance inicial u otros documentos, conforme  
 25 disponga el reglamento que se dicte para el efecto.- **OCTAVA: PAGO**  
 26 **DEL CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento  
 27 restante del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el  
 28 plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta escritura en  
 29 el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en

*Ab. Xavier Larrea Novak*  
 NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO  
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL**  
2 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.**- Los accionistas  
3 fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo**  
4 **Primero: Organo Supremo.**- El Gobierno de la compañía  
5 corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo;  
6 **Artículo Segundo: Administración Social y eleccion del Gerente**  
7 **General.**- La administración de la compañía se ejecutará a través del  
8 Gerente General de acuerdo a los términos que se indican en el  
9 presente estatuto y en la ley de compañía en el Artículo 253; Los  
10 accionistas designan al señor **JOSEPH ARTURO CORDOVA VIVES**  
11 como Gerente General y al señor **MODESTO ARTURO CORDOVA**  
12 **HURTADO** como presidente de la misma; **Artículo Tercero:**  
13 **Convocatorias a Junta General.**- Las convocatorias las efectuará el  
14 gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios  
15 de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con  
16 ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión.  
17 Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la  
18 reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.**- Las juntas  
19 generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en  
20 cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente  
21 la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas  
22 por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto:**  
23 **Junta General Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se  
24 reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses  
25 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía,  
26 previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general  
27 a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor  
28 circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de

1 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas  
2 generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes  
3 del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de  
4 Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución  
5 de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las  
6 elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el  
7 estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier  
8 tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general,  
9 por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que  
10 represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social.  
11 Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las  
12 ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para constituir  
13 quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera  
14 convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que  
15 representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará  
16 una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de  
17 que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren;  
18 **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y  
19 resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de  
20 votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo  
21 aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor  
22 proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas de junta  
23 general serán firmadas por el presidente y el gerente general -  
24 secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se  
25 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo**  
26 **Noveno: Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta  
27 general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán  
28 cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos  
29 indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario  
30 suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar las

*Ab. Xavier Larrea Novak*  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe  
2 del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios  
3 sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la  
4 compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la  
5 transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes  
6 inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o  
7 liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado,  
8 en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal  
9 y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo**  
10 **Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El  
11 gerente general y el presidente ejercerán la representación legal,  
12 judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder  
13 amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a  
14 nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo  
15 que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un  
16 quebratamiento al orden público y a las normas legales vigentes;  
17 **Artículo Décimo Primero: Disolución.**- La compañía se disolverá  
18 por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso,  
19 entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y  
20 presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.-  
21 **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores autorizan  
22 al **Doctor Marcos Nicolas Diaz Casquete**, para realizar todas las  
23 diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e  
24 inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo  
25 la obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor  
26 Notario, todos los documentos necesarios para el perfeccionamiento  
27 de ésta minuta.- f) Ilegible.- **Dr. Marcos Nicolas Diaz Casquete.**-  
28 **Abogado.**- Registro número novecientos sesenta y nueve.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 28/10/2014 01:02 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7673718

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0923829824 DOMINGUEZ VILLAO ROSA MERCEDES

CIU: F4390.11

ACTIVIDAD ECONÓMICA: ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADAS EN UN ASPECTO COMÚN A DIFERENTES TIPOS DE ESTRUCTURAS Y QUE REQUIEREN CONOCIMIENTOS O EQUIPO ESPECIALIZADOS: CIMENTACIÓN, INCLUIDA LA HINCADURA DE PILOTES, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE ANDAMIOS Y PLATAFORMAS DE TRABAJO, EXCLUIDO EL ALQUILER DE ANDAMIOS Y PLATAFORMAS.

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **CONSBRIGDESA S.A.**

VIGENCIA DEL DOCUMENTO: ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 28/11/2014 01:02

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA  
SECRETARIO GENERAL



*Ab. Xavier Larrea Novak*  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





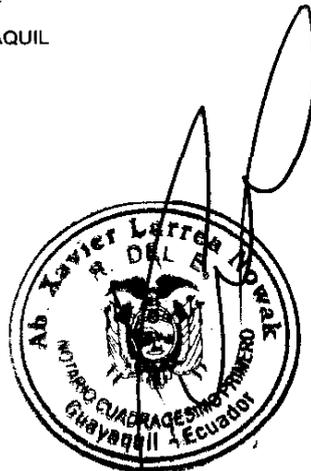
2014-09-01-041-P006951

Abogado. Xavier Antonio Larrea Nowak  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
EXTRACTO

Escritura No.	2014-09-01-041-P006951	No. De Folios.	7			
<b>ACTO O CONTRATO</b>						
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES						
<b>FECHA</b>						
2014-11-04 16:09:32						
<b>OTORGANTES</b>						
<b>OTORGADO POR</b>						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	JOSEPH ARTURO CORDOVA VIVES	Cédula de Ciudadanía	0924168875	Ecuatoriana	Accionista	
Persona Natural	BRIGGETTE KAREN CAICEDO MERO	Cédula de Ciudadanía	0922846068	Ecuatoriana	Accionista	
Persona Natural	MODESTO ARTURO CORDOVA HURTADO	Cédula de Ciudadanía	0905881363	Ecuatoriana	Accionista	
<b>A FAVOR DE</b>						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
<b>OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)</b>						
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA CONSBRIGDESA S.A.						
<b>UBICACION</b>						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
GUAYAS	GUAYAQUIL	TARQUI				
<b>CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO</b>						
USD \$ 800						

Ab. Xavier Larrea Nowak  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

*Xavier Larrea Nowak*  
ABOGADO. XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK  
NOTARIA CUADRAGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL





1 Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los  
2 otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la  
3 misma que se eleva a escritura pública.- Se agregan documentos de  
4 Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta  
5 voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se  
6 afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy  
7 fe.

8  
9 *Joseph Córdoba V.*

10 **JOSEPH ARTURO CORDOVA VIVES**

11 Ced. Ciud. No. 0924168875

12  
13 *Modesto Arturo Cordova Hurtado*  
14 **MODESTO ARTURO CORDOVA HURTADO**

15 Ced. Ciud. No. 0905881363

16  
17 *Briggette Caicedo Mero.*

18 **BRIGGETTE KAREN CAICEDO MERO**

19 Ced. Ciud. No. 0922846068

20  
21 *Xavier Larrea Nowak*  
22 *Ab. Xavier Larrea Nowak*

23 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

*Ab. Xavier Larrea Nowak*  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este  
**CUARTO** TESTIMONIO, que rubrico,  
sello y firma, en Guayaquil, hoy 04 NOV 2014  
DOY FE.



*Xavier Larrea Nowak*  
Ab. Xavier Larrea Nowak  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:55.594  
FECHA DE REPERTORIO:07/nov/2014  
HORA DE REPERTORIO:13:45

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha once de Noviembre del dos mil catorce queda inscrito: 1. Escritura pública, que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada: CONSRIGDESA S.A., de fojas 109.318 a 109.334, Registro Mercantil número 4.656. 2. NOMBRAMIENTO de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía CONSRIGDESA S.A., a favor de MODESTO ARTURO CORDOVA HURTADO, de fojas 47.585 a 47.587, Registro de Nombramientos número 15.359.- 3. NOMBRAMIENTO de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía CONSRIGDESA S.A., a favor de JOSEPH ARTURO CORDOVA VIVES, de fojas 47.588 a 47.590, Registro de Nombramientos número 15.360.-

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 13 de noviembre de 2014

REVISADO POR: *[Signature]*

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

*[Signature]*  
Ab. César Moya Delgado  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

LO CERTIFICO: ES CONFORME  
AL ORIGINAL *[Signature]* 2014  
Guayaquil, .....

*[Signature]*  
Abg. Xavier Larrea Nowak  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA**

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:

*Construtora S.A*

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD:

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

*Guayas*

CANTÓN:

*Guayaquil*

CIUDAD:

*Guayaquil*

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

*Guayas*

CANTÓN:

*Guayaquil*

CIUDAD:

*Guayaquil*

PARROQUIA:

*Chonys*

BARRIO:

*Guayaquil*

CIUDADELA:

*Tenorio*

CALLE:

NÚMERO:

*Sl 37*

INTERSECCIÓN/MANZANA:

*887*

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

TELÉFONO 2:

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

*maendini@outlook.com*

CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR:

*0939471128*

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

*Presytor en Gorito principal*

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

*Gordova Vives Joseph Arturo*

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

*0924168875*

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

*Joseph Gordova V.*

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL  
RECIBIDO

25 NOV 2014

HORA:  
*9:05*

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: *Michelle*

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1



Factura No. 001-001-007486085  
 Autorización SRI: 1113621408  
 Fecha de autorización: 05/10/2013  
 Válida hasta: 01/10/2014

EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA GUAYAQUIL, EP

No. de Control: 108877101-65  
 Valor a pagar: 90.62

Fecha de Emisión: 29/08/2014

Fecha de Vencimiento: 18/09/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1088771-2 CORDOVA HURTADO, MODESTO ARTURO  
 Código Único Eléctrico Nacional: 0401088771 Cédula / R.U.C.: 0905881363 Código Postal:  
 Dirección servicio: MZ# 887, SOL# 37 PB . URB.TERRANOSTRA TRAM. INTER  
 Plan/Geocódigo: 63 68-42-110-0845 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tension) 29/08/2014 1  
 Provincia - Cantón - Parroquia: Guayas - Guayaquil - Chongon  
 Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 1146416-ELS-AT Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00  
 Desde: 26/07/2014 Hasta: 26/08/2014 Dias Facturados: 31 Tipo consumo: Leído  
 Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

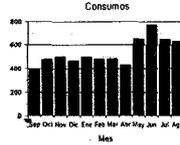
Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	14933.00	14303.00	630	kWh	63.86

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00

VALOR CONSUMO: 83.86  
 COMERCIALIZACION 4.24  
 GESTION COBRANZA 5.36  
 SUBSIDIO SOLIDARIO. 3.40  
 INTERES MORA 0.02  
 I.V.A.(0%) 0.00  
 SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 76.88  
 SERV. ALUMBRADO PUB. 4.09  
 SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 4.09  
 TOTAL SE Y AP (1): 80.97

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00



SIN SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

Contribuyente Especial según Resolución #725 del 7 de Noviembre del 2012. NAC-PCTRSGE12-00725

1 de 2



Factura No. 001-001-007486085  
 Autorización SRI: 1113621408  
 Fecha de autorizac: 05/10/2013  
 Válida hasta: 01/10/2014

SUMINISTRO: 1088771-2  
 CORDOVA HURTADO,  
 MODESTO ARTURO  
 No. de Control: 108877101-65  
 Valor a pagar: 90.62

Contribuyente Especial según Resolución #725 del 7 de Noviembre del 2012. NAC-PCTRSGE12-00725

COPIA: EMISOR

Factura No. 001-001-007486085  
 Autorización SRI: 1113621408  
 Fecha de autorización: 05/10/2013  
 Válida hasta: 01/10/2014

Fecha de Emisión: 29/08/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1088771-2 Córdula / R.U.C.: 0905881363  
 CORDOVA HURTADO, MODESTO ARTURO  
 No. de Control: 108877101-65  
 Dirección servicio:  
 MZ# 887, SOL# 37 PB . URB.TERRANOSTRA TRAM. INTER

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.70
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	7.31
I.V.A.		0.64
<b>RECAUDACIÓN TERCEROS (3)</b>		<b>9.65</b>

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	80.97
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	9.65
<b>TOTAL (1 + 2 + 3):</b>	<b>90.62</b>

Pagar hasta: 18/09/2014

SIN SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

2 de 2



11783

RECAUDACIÓN

Guayaquil, 17 de noviembre del 2014

*Señores:*

**SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL**

*Ciudad.-*

**MODESTO ARTURO CORDOVA HURTADO**, con cedula de ciudadanía No. **0905881363**, usuario de la planilla de servicios básicos, *deciaro que he cedido de forma gratuita el uso de mi inmueble, a favor de la Cía. CONSRIGDESA S.A. Para que ejerza su actividad económica.-*

Para su respaldo, al presente documento adjunto:

*Copia Legible de mi cedula de identidad.-*

*Original y copia de la planilla de servicios básicos actualizada.-*

Agradezco de antemano la atención que se sirva dar a la presente.

**Atentamente,**



**MODESTO ARTURO CORDOVA HURTADO**  
**C.C. 0905881363**





Superintendencia de Compañías  
Guayaquil

Visítenos en: [www.superclas.gob.ec](http://www.superclas.gob.ec)

Fecha:

17/NOV/2014 15:14:27 Usu: atorreso



*Original  
Cordoba*

Remitente: No. Trámite: 57353 - 0  
JOSEPH CORDOVA

Expediente: 7673718

Razón social: RUC:

CONSBRIGDESA S.A.

SubTipo tramite:  
COMUNICACIONES

*182298*

Asunto:  
CONSTITUCIÓN

Revise el estado de su tramite por INTERNET 200  
Digitando No. de trámite, año y verificador =